

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Hacienda
Área de Contabilidad Central de Gobierno**

**Carta Circular
Núm. 1300-39-14**

**Año Fiscal 2013-2014
19 de mayo de 2014**

**A los Secretarios de Gobierno
y Directores de Dependencias
del Estado Libre Asociado de
Puerto Rico**

**Asunto: Información necesaria sobre los
activos de capital para la
preparación de los Estados
Financieros del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico**

Estimados señores:

Este Departamento está en el proceso de preparar los estados financieros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2013-14. Para la preparación de los mismos es necesario que nos provean la información de las adiciones, los retiros y otros requerimientos relacionados con los activos de capital ocurridos durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2014.

Esta Carta Circular se emite con el propósito de requerirles información para la preparación de los estados financieros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2013-14. La información requerida se proveerá mediante los siguientes modelos:

- SC 754.1 Informe de Activos de Capital (Anejo I).
- SC 754.1A Detalle de _____ al 30 de junio de 2014 (Anejo II).
- SC 754.1B Detalle por Factura de Adiciones de Activos de Capital al 30 de junio de 2014 Pagados o por Pagar con Fondos Asignados por OGP y con Fondos Federales (Anejo III).

- SC 754.1C Detalle de Construcción en Progreso al 30 de junio de 2014 Pagados o por Pagar con Fondos Asignados por OGP y con Fondos Federales. (Anejo IV).
- SC 754.1D Detalle por Factura de Adiciones de Activos de Capital durante el Año Fiscal Terminado el 30 de junio de 2014 Pagados o por Pagar con Línea de Crédito (Anejo V).
- SC 754.1E Detalle de Construcción en Progreso al 30 de junio de 2014 Pagados o por Pagar con Línea de Crédito (Anejo VI).
- SC 305 Detalle de Líneas de Crédito (Anejo VII).
- SC 307 Menoscabo en el Valor de Activos de Capital (Anejo VIII).
- SC 308 Costos Relacionados con la Limpieza, Mantenimiento y Monitoreo de Activos Contaminados (Anejo IX).

En el Modelo SC 754.1A indicarán todos aquellos activos de capital que iguale o exceda los límites de capitalización (costo por unidad) indicados a continuación:

Descripción de Activos de Capital	Costo por Unidad
Maquinaria, equipo, mobiliario, vehículos y otra propiedad mueble	\$25,000
Terrenos	\$50,000
Edificios y mejoras a los edificios	\$100,000
Infraestructura	\$100,000
Construcción en progreso	Costo final estimado en exceso de \$100,000

Nota Importante:

En el caso de las agencias que reportan adiciones en activos de naturaleza significativa, como por ejemplo terrenos, infraestructura, construcción en proceso y/o edificios, favor de proveer descripción de su localización y dirección física del mismo.

En el Modelo SC 754.1 se transferirán los totales de las adiciones y retiros para cada uno de los activos de capital descritos arriba.

Mediante el Modelo SC 754.1A se preparará un detalle, al 30 de junio de 2014, para cada uno de los activos de capital antes mencionados. En el espacio en blanco en el título de dicho Modelo, luego de la frase DETALLE DE _____ se especificará el activo de capital para el cual se preparó el detalle.

En el Modelo SC 754.1A no es necesario detallar los activos de capital de las clasificaciones descritas anteriormente con un costo por unidad menor de \$25,000, \$50,000 y \$100,000, según aplique. Sin embargo, es requerido incluir el costo agregado de las adquisiciones y retiros de los activos de capital durante el año fiscal 2013-2014 en los espacios correspondientes. La información detallada en los anejos antes mencionados debe ser corroborada con los datos que provee el Módulo de Activos Fijos de PRIFAS antes de enviar la misma a este Departamento. Además, deberán enviar copia de los contratos de las construcciones en progreso al 30 de junio de 2014.

En el Modelo SC 305, Detalle de Líneas de Crédito se informará las líneas de crédito abiertas al 30 de junio de 2014. Si adquirió activos de capital con cargo a las mismas detallarán dichas transacciones en el Modelo SC 754.1D o el Modelo SC 754.1E, según sea el caso.

En el Modelo SC 307, Menoscabo en el Valor de Activos de Capital deberán informar si al 30 de junio de 2014 hubo una disminución en el valor de alguno de los activos adquiridos por la entidad gubernamental, de acuerdo a lo establecido en el Pronunciamiento Núm. 42 **“Accounting and Financial Reporting for Impairment of Capital Assets and for Insurance Recoveries”** emitido por el **“Governmental Accounting Standards Board (GASB)”**. En dicho Modelo se incluyen cinco indicadores que conllevan el menoscabo en el valor de los activos de capital. De existir una de las siguientes situaciones detallará en dicho Modelo los activos afectados:

1. Existe daño físico en los activos de capital reportados.
2. Se ha aprobado una ley que afecte la capacidad de uso de los activos de capital.
3. Existe evidencia de obsolescencia.
4. Existe algún cambio en la manera en que se utilizó el activo.
5. La agencia posee construcciones o mejoras a proyectos de activos de capital paralizados por falta de fondos.

En el Modelo SC 308, Costos Relacionados con la Limpieza, Mantenimiento y Monitoreo de Activos Contaminados, se informarán aquellos activos que estén o puedan estar sujetos a un proceso de limpieza, mitigación o mantenimiento debido a la contaminación, de acuerdo a lo establecido en el Pronunciamiento Núm. 49 **“Accounting and Financial Reporting for Pollution Remediation Obligations”** emitido por el **GASB**. En dicho Modelo se incluyen cinco indicadores para determinar si un activo contaminado debe ser incluido en el mismo. De existir una de las siguientes situaciones detallará en dicho Modelo los activos afectados:

1. El gobierno está obligado a tomar medidas de descontaminación a causa de un peligro inminente.
2. El gobierno viola una licencia o permiso relacionado con la prevención de contaminación.
3. El gobierno es mencionado o señalado o la evidencia indica que puede ser relacionado por una agencia reguladora como parte responsable o potencialmente responsable de la descontaminación o para compartir los costos de la misma.
4. El gobierno es mencionado o la evidencia indica que el gobierno puede ser nombrado, en una demanda para obligar su participación en un proceso de descontaminación.
5. El gobierno comienza o se compromete legalmente a iniciar un proceso de descontaminación.

Todos los Modelos serán preparados en original y dos copias tanto en formato impreso como electrónico (Disco Compacto) y se tramitarán a través del Área de Finanzas o Contabilidad de cada agencia. **Enviarán el original y una copia de los modelos a la División de Cuentas de la Propiedad del Negociado de Cuentas del Área de Contabilidad Central de Gobierno de este Departamento, Oficina 308 (tercer piso), con una Hoja de Control, Modelo SC 714, no más tarde del 15 de julio de 2014. Todas las agencias están obligadas a enviar a este Departamento los Modelos en o antes de la referida fecha, aunque sus activos no excedan los límites de capitalización establecidos en esta Carta Circular.**

Las agencias podrán reproducir los Modelos SC 754.1, SC 754.1A, SC 754.1B, SC 754.1C, 754.1D, 754.1E, SC 305, SC 307 y SC 308 en sus propias facilidades igual a los diseños que se acompañan. De requerir los mismos en forma electrónica deberán comunicarse al (787) 721-2020 ext. 2318 ó 2325.

Los activos en poder de las entidades gubernamentales que pertenezcan al Departamento de Transportación y Obras Públicas **no deben** ser incluidos en la información solicitada en esta Carta Circular.

El Departamento de Hacienda se reserva el derecho de tomar medidas administrativas al no cumplir con la fecha estipulada. Estas medidas pudieran ser desde la retención de cheques, congelamiento de asignaciones presupuestarias u otra determinación que sea necesaria para el fiel cumplimiento de esta solicitud.

Esta Carta Circular deroga la Carta Circular Núm. 1300-23-13 del 30 de abril de 2013.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección www.hacienda.gobierno.pr/publicaciones/cartas_circulares_cont.html.

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar esta Carta Circular al personal que tenga a su cargo la preparación y trámite de la información aquí solicitada.

Cordialmente,



Melba Acosta Febo
Secretaria de Hacienda

Anejos